MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764/664 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 16 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 46/2016 CON LA FIRMA LUXUS CONSULTORA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL TRES CERROS", ID Nº 319.201.----------

Vallemi, 12 de enero de 2017.-

VISTO: El informe remitido por la Encargada de la UOC de la Municipalidad de San Lázaro en el cual se recomienda la ampliación del plazo del contrato Nº46/2016; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece en su Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal", inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo con el presupuesto, j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar adjudicaciones.-

Que, la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" establece en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO

RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR,** la Ampliación del plazo del Contrato Nº 46/2016 con la firma **LUXUS CONSULTORA,** para la obra correspondiente al llamado a Contratación Directa **"CONSTRUCCION DE AULA CON GALERIA EN EL COLEGIO NACIONAL TRES CERROS", ID Nº 319.201,** el cual tendrá vigencia a partir de la firma de la Adenda de ampliación correspondiente, y cuyos plazos de ejecución y de recepciones no serán modificadas.----------

Art. 2º.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad proceda a la recepción de todas las documentaciones requeridas para el seguimiento administrativo.----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * Secretaria General *

LIC. LILIANA PAREDES
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO * INTENDENCIA *

JORGE DELFIN VILLALBA
Intendente Municipal